

22 JUL. 2011

RESOLUCION N°

000736

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado al docente ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente.

CONSIDERANDO QUE

El docente **ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8742165 ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días del 19, 21 y 22 de julio del presente año, con el objeto de asistir a una práctica de campo obligatoria, en la población de Guiria, Estado Sucre (Venezuela), inscrita en el Seminario “Etnología General III” del doctorado en Antropología que actualmente cursa en la Universidad de los Andes, Mérida (Venezuela).

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 29 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

“(…)

2. Permiso: Durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en la razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

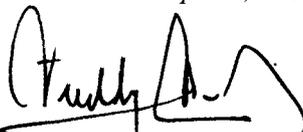
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a al docente adscrito a la facultad de Bellas Artes **ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8742165, durante los días 19, 21 y 22 de julio del año en curso, con el objeto se sirva asistir a una práctica de campo obligatoria, en la población de Guiria, Estado Sucre (Venezuela), inscrita en el Seminario “Etnología General III” del doctorado en Antropología, que cursa en la Universidad de los Andes, Mérida (Venezuela).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)